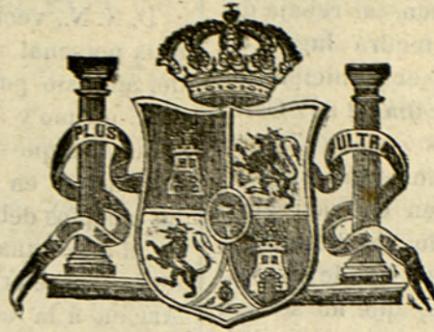


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 282)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Fernando Rubio Moncalvillo, vecino de Pinilla de los Moros, en el día 6 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Prosperidad», términos de los pueblos de Pinilla de los Moros y Jaramillo-Quemado, Ayuntamientos de id., lindante al S. Las Canteras y Mata Valle, al N. monte, al E. la mina titulada «Lucero» de Fernando Rubio, en jurisdiccion de Pinilla de los Moros, al O. por los visos á los llanos de Jaramillo-Quemado, designando las dieciseis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se pondrá una estaca en el sitio llamado la Matola, esta es punto de partida, de esta al S. 150 metros, al N. 150, al E. 300, al O. 600 y con esto queda cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Octubre de 1900.
 Valentin Gomez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Para cumplimentar un servicio reclamado con toda urgencia por la Direccion general de Aduanas en virtud de la Real orden de 28 de Febrero de 1895, que ordena se haga un estudio especial del comercio de trigo en España: esta Administracion de Hacienda encarece la necesidad de que los Ayuntamientos de la provincia remitan, sin demora ni excusa alguna, en el plazo de cinco dias, el resultado exacto de la recoleccion de la presente cosecha del mencionado ce-

real, sirviéndose indicar el total de kilogramos en que se calcule su rendimiento en el término municipal, determinando al propio tiempo si la cosecha puede ser calificada de superior, buena, normal, corta ó mala y las causas que en su caso hayan podido influir para no alcanzar aquella, la cifra que fundamentalmente se pudiera esperar obtener, con relacion á la cantidad sembrada, condiciones del suelo y sistema de cultivo.

Si en dicho improrrogable plazo no cumplimentan el expresado servicio, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la multa que corresponda á la importancia del Ayuntamiento moroso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley municipal, que pagarán los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Burgos 8 de Octubre de 1900.
 =El Administrador de Hacienda, Adriano Mendez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Noviembre de 1900.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importa. Ptas Cts.
21-68	Luis Llerena Lecitana.	Quintanilla-Pienza.	Tierras.	Propios.	Quintanilla-Pienza.	4188	4	18	1220
21-69	Florencio Martinez Regulez	Tabliega de Losa.	Idem.	Idem.	Montecillo.	4190	4	20	454
21-70	Pedro Arreba Martin.	Villagonzalo.	Idem.	Idem.	Albillos.	4023	4	22	362
21-71	Juan Perez Diez.	Burgos.	Idem.	Idem.	Campo.	4183	4	22	150
21-72	Eusebio Galaz Valle.	Villacanes.	Idem.	Idem.	Villacanes.	4187	4	23	225
21-74	Eladio Garcia Herrera.	Santibañez-Zarzaguda.	Idem.	Idem.	Santibañez-Zarzaguda.	4045	4	23	400
25-7	Felix Perez Martinez.	Saldaña de Burges.	Idem.	Idem.	Villariego.	4323	3	8	411
25-7	Tomás Navazo Plaza.	Hontoria del Pinar.	Idem.	Idem.	Hontoria del Pinar.	4391	2	14	226
25-8	Simon Sanz Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4393	2	21	70
25-8	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4394	2	21	70
25-9	Basilio Garcia Lopez.	Tordomor.	Idem.	Idem.	Tordomar.	4396	2	22	1701

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 6 de Octubre de 1900.—El Tenedor de libros, P. I., José Galva.—V.º B.º—El Interventor, P. I., Sebastian Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas causadas á Patricio del Rincon Aranz, vecino de Castrillo de la Vega, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre homicidio, se le embargaron las fincas siguientes:

Una viña al pago de la Churre, de 70 cepas, tasada en 10 pesetas.

Otra á San Roque, de 100, en 7.

Una tierra á los Cuarterones, de 3 celemines, en 15.

Otra al Espinillo, de 4, en 15,

Otra al camino de Aranda, de 4, en 10.

Otra á Tardevas, de 4, en 5.

Otra á Valdepozo, 12, en 10.

Otra á la Laguna, de 18, en 15.

Otra á la Presa, en la ribera del Duero, de 2, en 7.

Una viña al pago de Carra-Hontangas, de 200 cepas, en 10.

La mitad de una casa á la calle Angosta, en 50.

La mitad de un corral en dicha calle, en 15.

Una suerte ó accion del monte en el titulado La Torre, en 25.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Castrillo de la Vega son de la propiedad del citado Patricio y se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Castrillo de la Vega el día 27 del corriente, á las once de la mañana, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley, siendo de cuenta del rematante la adquisicion de títulos por no haberlos, y se conformará con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Octubre de 1900.— Andrés Perez Nisarre.— Por su mandado, Juan Baciero.

Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas que aueuda en la causa seguida contra Zacarias Gonzalez Arias sobre homicidio de Fernando Lázaro, se le han embargado los bienes siguientes:

La cuarta parte de una cuba arcada de hierro, sin sitio, cuya parte son 20 cántaras, la cual se halla en bodega de la propiedad de Antonio Lázaro, donde titulan Soriana, valuada dicha parte en 12'50 pesetas.

La mitad de un cubete, ó sean 5 y media cántaras, particion igual con Agapito Cano, en 2'50.

La tercera parte de un solar de casa, sita en Fuentelisendo, en la calle de la Iglesia, en 20.

Cuyos bienes se sacan á segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentelisendo el día 22 de Octubre próximo, á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de su tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Septiembre de 1900.— José Margarida y Rodriguez.— El Actuario, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservacion de la carretera de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.623 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
— El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservacion de la carretera de Villanueva de Argaño á la estacion de Herrera, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.166 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
— El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservacion de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.173 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arrojándose

al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
=El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, 2.ª sección, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.080 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
=El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Madrid á Francia, 2.ª sección, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 13.365 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
=El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, 1.ª sección, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 36.003 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.
=El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Madrid á Francia, 1.ª sección, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de la villa de Hontangas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Padilla á Fuente-
cen, trozos segundo y tercero.

Numero de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de la finca.
1	Ponciano Bajo Yagüe.	Hontangas.	Tierra
2	Tomás Bajo Sanz.	idem	idem
3	Juan Cuesta Rincon (herederos)	La Sequera.	idem
4	Fernando Veros de Hoz.	Hontangas.	idem
5	Jacinto Guijarro Garcia.	idem	idem
6	Antonio Cuesta Rincon.	La Sequera.	idem
7	Cándido Garcia Holgueras.	Moradillo de Roa.	idem
8	Juan Cuesta Rincon (herederos).	La Sequera.	idem
9	Manuel Garcia (herederos).	idem	idem
10	Venancio Rincon y Rincon.	idem	idem
11	Lorenzo de Hoz Rincon.	idem	idem
12	Tomás Yagüe Molero.	Hontangas.	idem
13	Adrian Garcia de Hoz.	idem	idem
14	Miguel de Diego Bajo.	idem	idem
15	Francisco Sanz Adrados.	idem	idem
16	Alejandro Adrados Sanz.	idem	idem
17	Tomás Yagüe Molero.	idem	idem
18	Mateo Otero Adrados.	idem	idem
19	Agustin Mayor Arroyo.	idem	idem
20	Carlos Sanz Rosuero.	idem	idem
21	Julian Adrados Sanz.	idem	idem
22	Inès Garcia Guijarro.	idem	idem
23	Sebastian Adrados Garcia.	idem	idem
24	Hilario Sanz Adrados.	idem	idem
25	Policarpo Abad de Diego.	Campillo Aranda.	idem
26	Tomás Bajo Sanz.	Hontangas.	idem
27	Ponciano Bajo Yagüe.	idem	idem
28	Angel Sanz Rosuero.	idem	idem
29	Rufino Gonzalez Arranz.	idem	idem
30	Carlos Sanz Rosuero.	idem	idem
31	Juana Mayor Arroyo.	La Sequera.	idem
32	Ponciano Bajo Yagüe.	Hontangas.	Huerta cercada
33	Tomás Bajo Sanz.	idem	idem
34	Cipriano Carrera Rodriguez.	idem	Huerto cercado
35	Juan Muñoz Arranz.	idem	idem
36	Lucio Adrados Yagüe.	idem	idem
37	Francisco Rincon y Rincon.	idem	idem
38	Maria Sanz Martin.	idem	idem
39	Jacinto Guijarro Garcia.	idem	idem
40	Leandro Sanz Adrados.	idem	idem
41	Luis Rincon y Rincon.	idem	idem
42	Patricio Sanz Adrados.	idem	idem
43	Julian Sanz Rosuero.	idem	idem
44	Bernabè Gonzalez Otero.	idem	idem
45	Vicente Cabañas Garcia.	idem	idem
46	Eusebio Yagüe Adrados.	idem	idem
47	Juan Sanz Martin.	idem	idem
48	Casiano Sanz Plaza.	Moradillo de Roa.	idem
49	Mariano Hernando Gonzalez.	Hontangas.	idem
50	Teodoro Sanz Salvador.	idem	idem
51	Felipe Sanz Martin.	idem	idem
52	Manuel Guijarro Bajo.	idem	idem
53	Luis Rincon y Rincon.	idem	idem
54	José Rincon Guijarro.	idem	Cañamar.
55	Juan Sanz Martin.	idem	Huerto cercado
56	Jacinto Guijarro Garcia.	idem	idem
57	Andrés Arranz Sacristan.	idem	Cañamar.
58	Tomás Yagüe Molero.	idem	idem
59	Manuel Salvador Sanz.	Adrada de Haza.	idem
60	Angel Sanz Rosuero.	Hontangas.	idem
61	Sebastian Adrados Garcia.	idem	idem
62	Tomás Veros Sualdea.	idem	idem
63	Enrique Rincon.	Moradillo de Roa.	idem
64	Cipriano Rincon.	La Sequera.	idem
65	Manuel Guijarro Bajo.	Hontangas.	idem
66	Leandro Sanz Adrados.	idem	idem
67	Agustin Guijarro Adrados.	idem	idem
68	Casiano Sanz Plaza.	Moradillo de Roa.	idem
69	Cárls Gonzalez Garcia.	Hontangas.	Huerto cercado
70	Maria Horra y Hoz.	idem	idem
71	Sotero Sualdea Paris.	idem	idem
72	Julian Sanz Rosuero.	idem	idem
73	Manuel Salvador Sanz.	Adrada de Haza.	Tierra.
74	Gregorio Gonzalez Muñoz.	Hontangas.	Huerto cercado
75	José Sanz Gonzalez.	idem	idem
76	Julian Sanz Romero.	idem	idem
77	Juan Sanz Martin.	idem	idem
78	Toribio Garcia y Garcia.	Moradillo de Roa.	idem
79	Domingo Sanz Plana.	idem	idem
80	Eusebio Bajo Bravo.	Adrada de Haza.	Tierra.
81	Fernando Veros de Hoz.	Hontangas.	idem
82	Patricio Sanz Adrados.	idem	idem

83	Andrés Rincon Rincon (herederos).	Haza.	Tierra.
84	Sotero Sualdea Paris.	Hontangas.	idem
85	Atanasio Arranz Arranz.	idem	idem
86	Manuel Rincon Mayor.	La Sequera.	idem
87	Agustin Guijarro Adrados.	Hontangas.	idem
88	Francisco Rincon y Rincon.	idem	idem
89	Luis Rincon y Rincon.	idem	idem
90	Epifanio Higuera.	Aranda de Duero.	idem
91	Manuel Hernando Gonzalez.	Hontangas.	idem
92	Felix Bajo Yagüe	idem	idem
93	Eusebio Yagüe Adrados	idem	idem
94	Maria de Diego Arranz.	idem	idem
95	Gabino de Diego Adrados.	idem	idem
96	Manuel Salvador Sanz.	Adrada de Haza.	idem
97	Manuel Guijarro Bajo.	Hontangas.	idem
98	Tomás Guijarro Sanz y socios.	idem	Terreno inculto
99	Luis Rincon y Rincon.	idem	Tierra.
100	Sebastian Adrados Garcia.	idem	idem
101	Tomás Guijarro Sanz y socios.	idem	Terreno inculto
102	Julian Adrados Sanz.	idem	Tierra.
103	Manuel Hernando Gonzalez.	idem	idem
104	Juan Guijarro Sanz.	idem	idem
105	Manuel Hernando Gonzalez.	idem	idem
106	Sebastian Adrados Garcia.	idem	idem
107	Manuel Hernando Gonzalez.	idem	idem
108	Manuel Salvador Sanz.	Adrada de Haza.	idem
109	Florentino Sualdea Adrados.	idem	idem
110	Atanasio Arranz y Arranz.	Hontangas.	idem
111	Ponciano Adrados Arranz.	idem	idem
112	Donato Guijarro Garcia.	idem	idem
113	Maria Sanz Martin.	idem	idem
114	Tomás Yagüe Molero,	idem	idem
115	Juan Sanz Martin.	idem	idem
116	Saturnino Salvador Martin.	Adrada de Haza.	idem
117	Mariano Adrados Lázaro.	idem	idem
118	Lorenzo Beneditez (herederos).	idem	idem
119	Maria Sanz Martin.	Hontangas.	idem
120	Jacinto Guijarro Garcia.	idem	idem
121	Angel Sanz Rosuero.	idem	idem
122	Teodoro Sanz Salvador.	idem	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 29 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldia de Villadiego.

Con el fin de fijar y aprobar en su caso el presupuesto de obligaciones carcelarias de este partido judicial que ha de regir en el próximo año de 1901, se convoca por la presente á los representantes de los Ayuntamientos que en la actualidad componen el mismo, para que concurren, al objeto indicado, á la Sala Capitular de este Ayuntamiento el dia 14 del actual y hora de las once de la mañana.

Así bien se previene á dichos Ayuntamientos verifiquen el ingreso del tercer trimestre del actual año natural en el plazo de ocho dias, pues de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes del ramo.

Igualmente se requiere por última vez al Ayuntamiento de Sotovellanos para que en el término de tercero dia satisfaga la suma que se halla adeudando por el expresado concepto, correspondiente al primer semestre del actual año, previniéndole que de no hacerlo se expedirá contra el mismo el oportuno comisionado que proceda á su exaccion por la via de apremio.

Villadiego 5 de Octubre de 1900.
—El Alcalde accidental, Andrés H. Bárcena.

Alcaldia de Villafruela.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender desde el dia 14 del corriente hasta el 31 de Diciembre próximo sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa Ayuntamiento el dia 14

del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará otra.

Villafruela 5 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Agapito Cristobal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Almacen de vinos y géneros coloniales de Carcedo y Garcia, calle de Vitoria, núm. 9. Teléfono núm. 7.

Depósito de vinos, aguardientes, aceite, sal, velas, vinos generosos, almidon, fideos, legumbres, bacalao, arroz, jabon, sardinas prensadas, pasas é higos, cacao, azúcares, canela, pimienta, pimiento, clavello, thé, café y conservas. 2—8

Queda desde esta fecha terminantemente prohibido el cazar en los predios propios pertenecientes al pueblo de Hontoria de la Cantera, bajo la penalidad establecida en el Código civil

Burgos 8 de Octubre de 1900.—
Isidoro Zamora 2—3

A los agricultores.

El que quiera doblar la cosecha que emplee los abonos químicos inglés, francés ó guano del Perú, que se venden en los Almacenes de la Concepcion de D. Ricardo Suso.

Se garantiza su pureza y se dan instrucciones para su empleo. 3